



BELLAS ARTES  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
DEL VALLE

## CONTRATO DE APOYO ECONOMICO PARA CUALIFICACIÓN DOCENTE SUSCRITO ENTRE BELLAS ARTES - INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL VALLE Y LUZ ELENA LUNA MONART

CONTRATO No.: 200-008-005-284  
CONTRATISTA: LUZ ELENA LUNA MONART  
CEDULA: 66.977.331  
VALOR: \$553.791.00  
PLAZO: 1 SEMESTRE

Entre los suscritos a saber: RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.972.352 de Cali, en calidad de Rector y representante legal del Instituto Departamental de Bellas Artes, según consta en el Acuerdo 024 de Noviembre 18 de 2016 y posesionado según Acta 2017-01 de enero 01 de 2017; Establecimiento Público de Educación Artística del Orden Departamental con Personería Jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente y en ejercicio de sus funciones y en especial las conferencias con el Acuerdo 16 del 10 de octubre de 2016 – ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCION, artículo 27, literal I; constituida mediante ordenanza No. 8 de 1.936 y Decreto Extraordinario No. 0595 de 1.981 con NIT. 890.325.989-3, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará EL INSTITUTO, y LUZ ELENA LUNA MONART, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.66.977.331, en su condición de Profesora de Medio Tiempo de la Planta Global de Cargos del Instituto y quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de cualificación docente y determinado por las siguientes cláusulas, PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Autorizar recursos para realizar estudios de Doctorado por parte de la rectoría de la institución, ante la solicitud autorizada por el Comité de Rectoría y previamente justificada por el mismo, autorizándolo para continuar estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad del Valle, sin exención de la jornada laboral. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que la capacitación docente que se concede redundará en la cualificación, en el mejoramiento de la calidad del recurso humano, y productividad de los docentes en el Bellas Artes Institución Universitaria del Valle, este sufragará el valor de la matrícula académica para el periodo 2018-2 correspondiente al décimo semestre de la Maestría, el cual se estima en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$553.791.00) MCTE. TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA a) Acreditar buen rendimiento académico durante el tiempo de sus estudios, lo que comprobará con certificaciones emanadas de la respectiva Universidad y dirigidas al Comité de Rectoría con copia a la Coordinación Administrativa del Instituto y al supervisor del presente contrato. b) Hacer de agente multiplicador de los conocimientos adquiridos en la forma que determine el comité de Rectoría. c) Suministrar al Instituto copias de las memorias, material bibliográfico y trabajos de investigación que obtenga o realice durante el tiempo de estudios con destino a la Biblioteca. d) Comprometerse a seguir prestando sus servicios al Instituto por el doble de tiempo que se le ha concedido para la realización de los estudios. e) El CONTRATISTA se obliga a elaborar su tesis o monografía de grado y obtener su título a la terminación del programa académico. EL INSTITUTO se obliga a pagar el valor descrito en la cláusula segunda en favor de la Universidad del Valle previa facturación entregada por el docente



BELLAS ARTES  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
DEL VALLE

## CONTRATO DE APOYO ECONOMICO PARA CUALIFICACIÓN DOCENTE SUSCRITO ENTRE BELLAS ARTES - INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL VALLE Y LUZ ELENA LUNA MONART

beneficiario. Si el CONTRATISTA se retira de los estudios debe pagar al INSTITUTO la suma cancelada a la universidad con los respectivos intereses causados. **PARÁGRAFO:** En caso que el estudiante de maestría llegare a perder una asignatura del plan de estudios y que por consiguiente genere un gasto adicional, este será sufragado por el estudiante, lo mismo que los derechos de grado. **CUARTA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas durante el presente contrato, y especialmente la de prestar el servicio a la Institución por el doble de tiempo de los estudios al terminar la misma, debe adquirir una póliza de cumplimiento a favor del Instituto Departamental de Bellas Artes por el 20% del valor del contrato, con una vigencia de (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **QUINTA: SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones expresadas en el presente contrato, o su rendimiento durante sus estudios fuere deficiente, o si al terminar sus estudios se retira de la Institución sin cumplir el tiempo de servicio obligatorio, el Rector mediante Resolución motivada podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la póliza, sin perjuicio de las sanciones fiscales, disciplinarias y administrativas a que haya lugar. **SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los gastos que demanda la realización del presente contrato, en el presente año, se imputará al Presupuesto de Gastos de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle para la vigencia fiscal de 2018. **SEPTIMA: LEGALIZACIÓN:** el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza. **OCTAVA: DOCUMENTOS:** el INSTITUTO considera necesario que el CONTRATISTA allegue los siguientes documentos: a) Póliza de cumplimiento b) Programación académica. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para ejercer el control y vigilancia de la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el quien haga las veces de Vicerrector Académico y de Investigaciones de la entidad, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al primero (01) de agosto de 2018.

RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ  
Rector  
El Instituto

LUZ ELENA LUNA MONART  
Docente  
El Contratista

Elaboró: Julia Silva-Auxiliar Administrativo  
Revisó: María Genoveba Moreno Manrique-Asesora Jurídica  
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos-Vicerrector Administrativo y Financiero